

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000657

Callao, 30 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 30 de Diciembre del 2013, Informe N° 2499 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1170 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 30 de Diciembre del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Oficio N° 1002 – 2013 / GG – CAFED de fecha 30 de Diciembre del 2013, emitido por Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED;

SHIANIVAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Archivo Documentario y Archi.
del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta y debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen y el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante Informe N° 2499 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional de Destaque de la Sra. Tatiana Victoria Arango Huaranga a la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED para el periodo 2014, conforme a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 1170 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 30 de Diciembre del 2013;

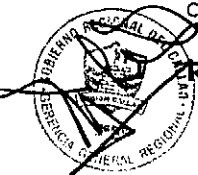
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, el destaque de la servidora de esta entidad, Personal CAP, Sra. Tatiana Victoria Arango Huaranga a la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, a partir del 01 de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDIS. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)